

Ciaddoncha	369	95,25
Covarrubias	1622	405,50
Cebrecos	308	77
Cuevas de San Clemente	294	75,50
Cogollos	410	102,50
Castrillo Solarana	356	89
Fontioso y Guimar	316	79
Lerma	2260	565
Madrigalejo	383	95,75
Mahamud	681	170,25
Madrigal del Monte	424	106
Mecerreyes	657	164,25
Mazuela	313	78,25
Nebreda	467	116,75
Olmillos de Muñó	152	38
Pineda Trasmonte	375	93,75
Pinilla Trasmonte	728	182
Presencio	692	175
Peral de Arlanza	427	106,75
Puentedura	486	121,50
Quintanilla del Agua	742	185,50
Quintanilla del Coco	372	93
Quintanilla de la Mata	510	127,50
Retuerta	756	189
Revilla Cabriada	450	112,50
Royuela	500	125
Santa Maria del Campo	1529	382,25
Santa Cecilia	270	67,50
Santa Inés	453	113,25
Santivanez del Val	265	66,25
Solarana	559	139,75
Santa Maria Mercadillo	337	84,25
Torrepadre	376	94
Torrecilla del Monte	342	85,50
Tejada	374	93,50
Tordomar	546	136,50
Tordués	421	105,25
Torresandino	579	144,75
Tórtolos	870	217,50
Valdorros	254	63,50
Villalmanzo	1058	264,50
Villamayor de los Montes	782	195,50
Villangomez	615	153,75
Villahoz	1021	255,25
Villaverde del Monte	413	103,25
Villafruela	619	154,75
Zael	377	94,25
Total	7418,50	

ALCALDÍA DE CASTROGERIZ.

Presupuesto ordinario y adicional refundido de los gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial en el año económico de 1877 á 1878.

GASTOS.	
Importe del presupuesto ordinario de gastos	5390,55
Id. del alcance que resultó en el año anterior	965,79

Id. adicional para socorros de trece presos diarios en que han aumentado sobre los veinte y cinco que se calcularon, á real y medio	593,15
Id. por el uno y medio por 100 sobre las cantidades adicionales	23,38
Total de gastos	6972,85

INGRESOS.

Importe de los ingresos del presupuesto ordinario	5390,55
Repartimiento adicional entre los pueblos del partido	1582,50
Total de ingresos iguales á los gastos	6972,85

Repartimiento de las mil quinientas ochenta y dos pesetas treinta céntimos entre los pueblos que componen este partido judicial de Castrogeriz para cubrir el anterior presupuesto de gastos carcelarios del mismo durante el año económico corriente de 1877 á 1878, en proporcion al vecindario de cada pueblo, á saber:

PUEBLOS.	VECINOS.	Plas. cént.
Arenillas de Riopisuerga	174	54,71
Barrio de Muñó	39	12,28
Belbimbre	40	12,59
Canizar de los Ajos	71	22,20
Castellanos de Castro	48	15,10
Castrillo Matajudíos	65	19,74
Castrillo Murcia	114	35,90
Castrogeriz	589	185,40
Citores del Páramo	45	14,10
Grijalba	63	19,74
Hinestrosa	55	16,68
Itero del Castillo	86	26,96
Iglesias	142	44,72
Los Balbases	272	85,56
Melgar de Fernamental	464	146,04
Ontanas	67	20,96
Olmillos junto á Sasamon	145	45,60
Padilla de Abajo	140	44,04
Padilla de Arriba	114	35,90
Palacios de Riopisuerga	44	13,80
Palazuelos de Muñó	68	21,24
Pampliega	244	76,80
Pedrosa del Páramo	94	29,56
Pedrosa del Principe	129	38,68
Revilla Vallejera	163	51,20
Sasamon	223	70,16
Tamaron	59	18,52
Vallejera	34	10,64
Valles	118	37,04
Villaldemiro	68	21,04
Villamedianilla	51	16
Villanueva Argaño	49	15,12
Villaquiran de los Infantes	74	23,08
Villaquiran de la Puebla	70	21,72
Villasandino	248	77,76
Villasilos	156	42,64
Villasidro	59	12,16
Villaverde Mogina	96	30,12
Villaveta	97	30,44
Villazopeque	61	19
Yudego y Villandiego	151	47,36
Total general	5045	1582,50

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 12, 13, 14, 15 y 16 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Federico Crespo	Presencio	Tierras	Clero	1740	Presencio	13 12 Junio	347	2.º—382
Tomás Tamayo	"	"	"	1728	"	"	940,50	"—384
El mismo	"	"	"	1749	"	"	153,15	"—385
Francisco Carrasco	Hontanas	"	"	5948	Hontanas	"	269,50	"—386
Hermenegildo Ebro	Villarcayo	"	"	5535	Escobedo de Abajo	12	302,50	6.º—635
Galo Aragon	Briongos	"	"	4544	Briongos	10	525,38	7.º—489
Juan José Herrera	Lerma	"	"	1755	Presencio	15	125	2.º—387
El mismo	"	"	"	1755	"	"	28,75	"—389
El mismo	"	"	"	1756	"	"	1067,75	"—391
El mismo	"	"	"	1756	"	"	753,75	"—392
Juan Barcinilla	"	"	"	1985	Villamayor	"	1051,50	"—395
Julian Santos	Belbimbre	"	"	5819	Barrio de Muño	"	531,25	"—394
Manuel Fernandez	Poza	Granja, salinas y huerta	Estado	18	Poza	8 15	785,50	1870—5
Antonio Marco	Briviesca	Huerta	"	16	"	"	84,38	"—6
Millan Martinez	Villadiego	Tierras	Clero	4446	Solana	12 14	112,50	6.º—676
Joaquin Cortezon	Hontanas	"	"	5944	Hontanas	13 15	576,25	2.º—401
Santiago Martinez	"	"	"	5951	"	15	218,75	"—402
Elias Gonzalez	Burgos	"	"	6585	Pedrosa del Principe	15	450	"—403
Julian Camarero	Puentedura	"	"	1761	Puentedura	11	168,62	7.º—234
El mismo	"	"	"	1775	"	"	137,63	"—235
El mismo	"	"	"	1775	"	"	135	"—236
Casimiro Alonso	Villadiego	"	"	4534	Villadiego	13 16	107,69	2.º—404
El mismo	"	Tierra y casa	"	4562	"	"	406,92	"—405
Nicolás Velasco	"	Tierras	"	4553	"	"	161,85	"—407
Tomás Tamayo	Presencio	"	"	1945	Villafruela	11	62,50	7.º—257
Vicente Escolar	Torresandino	"	"	1937	Torresandino	8	300,10	8.º—265
Telesforo Rodriguez	Guzman	"	"	7725	Guzman	"	232,55	"—266

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios a los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 6 de Junio de 1878.—Ignacio Vizcaino.

ISNTITUTO PROVINCIAL DE BURGOS.

Se advierte á los padres y encargados de los alumnos que están matriculados en este Establecimiento, que todo el que se presenta á probar curso recibe, en el mismo dia, una certificación autorizada oficialmente en la que se expresa la nota que ha merecido en cada una de las asignaturas en que ha sufrido el exámen.

Exijan, pues, ese documento á sus hijos y recomendados para evitar equivocaciones voluntarias ó involuntarias.

Burgos 31 de Mayo de 1878.— El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo acordado la Diputación provincial celebrar la subasta de las obras de construcción de una caseta para dos peones camineros en el kilómetro 19 del camino provincial de Pradoluengo á Tormantos por Belorado, he dispuesto insertar á continuación las condiciones que han de regir en dicha subasta, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en ella.

Burgos 7 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de una caseta para dos peones camineros, en el kilómetro 19 del camino provincial de Pradoluengo por Belorado á Tormantos.

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas treinta y un céntimos, en que están presupuestadas las obras, y se ajustarán estas al proyecto, plano y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

2.º El término que se señala para la construcción de la caseta es el de seis

meses á contar desde el dia en que se adjudique la contrata.

3.º El pago de las obras se hará despues de terminadas y reconocidas por el Director de carreteras de la provincia ó por el subalterno que este designe, y hallándolas conformes con el proyecto se expedirá la certificación del importe en que hayan sido subastadas dichas obras.

4.º Tan luego como estas se hallen terminadas serán recibidas por las personas que designe la Exema. Diputación, acompañadas del Director de carreteras, todo en el caso de que se hayan ejecutado con arreglo á las condiciones estipuladas, pues de lo contrario se obligará al contratista á rehacer aquellas que no llenen las condiciones hasta dejarlas en completa conformidad con ellas.

5.º La Administración reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el art. 39 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861, que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

6.º Los gastos de otorgamiento de la escritura y los de la copia que ha de entregarse á la Diputación, así como los demás que ocurrieren, serán de cuenta del contratista.

7.º La subasta se celebrará ante el Sr. Gobernador de la provincia en la Sala de sesiones de la Comisión provincial el dia 12 de Julio próximo á las doce de su mañana, observándose las reglas siguientes:

1.º Los pliegos en que se hagan las proposiciones se extenderán en ejemplares que al efecto facilitará la Secretaría de la Diputación, y se entregarán cerrados al Presidente á la vista del público y á la hora fijada. 2.º Al pliego cerrado deberá acompañar el documento que acredite haber depositado en la Caja de la Diputación el importe del 1 por 100 de las 5854 pesetas 31 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata de las obras, como fianza provisional para responder del resultado del remate. 3.º Numerados los pliegos por el orden en que se hubieran presentado, los abrirá el Presidente y leerá las proposiciones en alta voz. El que desempeñe las funciones de Secretario tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el acto, que á su vez publicará para satisfacción de los concurrentes.

4.º Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningún pretexto ni motivo. 5.º Si resultasen iguales dos ó mas proposiciones se abrirá licitación oral por cinco minutos entre los auto-

res de los pliegos que la motivan; y en el caso de que no se hicieran pujas se hará la adjudicación á favor del que antes hubiera presentado el pliego. 6.ª

La adjudicación provisional del remate recaerá sobre la proposición más ventajosa, siempre que ésta se halle arreglada al modelo, sin perjuicio de la aprobación definitiva. 7.ª Hecha la adjudicación provisional se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación, y se devolverán en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito.

8.ª Luego que la adjudicación provisional del remate haya sido aprobada, el contratista aumentará su depósito con el carácter de definitivo, y antes del otorgamiento de la escritura, hasta el 5 por 100 del importe del remate.

9.ª Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esto tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

10. En el plazo de diez dias despues de comunicada al contratista la aprobación del remate se otorgará la correspondiente escritura, entregándose una copia á la Diputación.

11. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«D....., vecino de....., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia del dia..... de..... de 1878, las cuales acepto, me comprometo á construir una caseta para dos peones camineros en el kilómetro 19 del camino provincial de Pradoluengo por Belorado á Tormantos, por la cantidad de..... pesetas (en letra) con sujeción al proyecto, plano y presupuestos formados por la Dirección de carreteras de la provincia.

(Fecha y firma del licitador.)»

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslación conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Santiago de Tudela, dotada con 593 pesetas

75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Alcocero, con 406 pesetas 25 céntimos, id.

La de Barcina de los Montes, con 406 pesetas, id.

La de Sotopalacios, con 375, id.

La de Céspedes, id.

La de Villanar Rio de Oca, id.

La de Aguilar de Bureba, con 343 pesetas 75 céntimos, id.

La de Carcedo de Burgos, con 312 pesetas 50 céntimos, id.

La de Nocedo, con 250 pesetas id.

La de Valcabado de Roa, id.

La de Bentretea, id.

La de Lastras de las Heras, id.

La de Quintanilla Riofresno, id.

La de Santa Cruz del Tozo, id.

La de Tornadizo, id.

La de Barrio de Diaz Ruiz, id.

La de Cuzcurrita de Juarros, id.

La de Hinojar de Riopisuerga, id.

La de Salcedillos, id.

La de Virues, id.

De niñas.

La elemental completa de Moradillo de Roa, con 416 pesetas 75 céntimos, idem.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental ampliada de Oñate, dotada con 1650 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental completa de Oñate, con 1100 pesetas, id.

La de Oyarzun, con 1250, id.

La de Motrico, con 1100, id.

La de Urnieta, con 1000 id., de Obra pía.

La de Arechavaleta, con 825 id., de fondos municipales.

La de Albistur, id.

La de Aya, id.

La de Berástegui, id.

La de Cizurquil, id.

La de Alza, id.

La de Escariaga, id.

La de Zaldivia, id.

La de Anzueta, id.

La de Lazcano, id.

La de Legazpia, id.

La de Lizarza, con 750, id.

La de Astigarraga, con 732, id.

La de Ormaiztegui, con 700, id.

La de Salinas, con 625, id.

La de Isasondo, id.

La de Legarreta, id.

La de Alquiza, id.

La de ambos sexos de Ichaso, id.,

La de Pinal de Oyarzun, con 550, idem.

La de Leaburu, id., de fondos municipales.

La de Elduayen, id.

La de Larrault, id.

La de San Gregorio, con 547, id.

La de Barrio de Ataun, id.

La de Olaverria, con 455, id.

La de ambos sexos de Ulisa, con 450 id.

La de Barrio de San Sebastian, id.

La de Anoeta, con 400, id.

La de Hernalde, con 330, id.

La de Aduna, con 300, id.

La de Oreja, con 275, id.

La de Belauza, id.

La de Aizamazabal, id.

La de Alzola, con 250 id.

La de Irura, con 180, id.

La de Alzaga, con 172, id.

De niñas.

La elemental completa de Guetaria, con 550, id.

La de Mondragon, id.

La de Segura, id.

La de Villabona, id.

La de Zumaya, id.

La de Alzo, id.

La de Ormaiztegui, con 416 pesetas 50 céntimos, id.

La de Lasarte, con 416 pesetas, id.

La de Vidania, id.

La de Alquiza, id.

La incompleta de Astigarraga, con 275, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La incompleta de Pesquera, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Tudela de Duero, dotada con 1000 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La plaza de sustituto de la elemental completa de Siete Iglesias, con 412 pesetas 50 céntimos, id.

De niñas.

La elemental completa de Olmedo, con 550 pesetas y casa y 450 por retribuciones, id.

La de Sahelices de Mayorga, con 416 pesetas 50 céntimos, id.

La plaza de sustituta de elemental completa de Siete Iglesias, con 275 pesetas, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen

solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Junio de 1878.—El Rector, Dr. José María Frias.

Anuncios particulares.

En la barbería de Feliciano Palacios, Lencería, 1, Burgos, se necesita un dependiente que sepa su obligación. 2—4

A los Ayuntamientos y particulares.

En la Relojería de Carranza, establecida en Burgos en la calle del Cid, núm. 4, hay surtido completo de relojes de torre, de 30 horas y ocho dias cuerda, con repetición de horas, contruidos en las mejores fábricas de la Suiza francesa. Se venden desde 1.000 reales en adelante con garantía, pagados al contado ó á plazos, como mejor convenga al comprador.

Para pormenores dirigirse á la casa, Relojería de Federico Carranza, calle del Cid, núm. 4, Burgos.

Completo surtido de relojes de bolsillo y pared para habitaciones, cajas de pino pintado para estos últimos.

No olvidar la calle, Cid, 4. 12—20

LA BURSÁTIL.

Madrid, Relatores, 26, principal, derecha.

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores Públicos, de Bancos, y Sociedades; de Doses y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones; y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones; Recibos al 25; 9 Décimos y Restáuos al 28 y títulos completos al 31 por ciento.

Préstamos sobre valores al 6 por ciento anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores en certificado, para reembolsar su importe. 12

ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.—Burgos.

Tijeras lanares, guadañas ó dalles y pizarras.—Hierro dulce para puntas y calzar á 7 cuartos libra.—Acero fino á 10 cuartos libra.—Tachuelas gallegas á 20 cuartos libra.—Id. fundidas á 12 cuartos libra.—Clavos y puntas de Paris desde 12 cuartos libra en adelante, segun clase.—Hierros, aceros, plomos, zinc, herrajes, clavazones y demás artículos de ferreteria.—Camas de hierro y laton, planchas y batería de cocina. 15—50

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.